



Bogotá D.C., Abril 27 de 2009

AUTO No. 1147

“Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a modificar el Dictamen Técnico Ambiental para el producto formulado ALTITUD ® 250 SC a partir del ingrediente activo grado técnico AZOXYSTROBIN”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 1489 del 26 de agosto de 2008, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, emitió Dictamen Técnico Ambiental a la empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA, para el producto formulado ALTITUD ® 250 SC, con base en el ingrediente activo grado técnico AZOXYSTROBIN, con el objeto de continuar con el trámite administrativo de Registro y Control ante el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA-.

Que con escrito radicado con el número 4120-E1-120882 del 22 de octubre de 2008, ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA solicita a este Ministerio cambiar el nombre de la marca en el Dictamen Técnico Ambiental para el fungicida ALTITUD ® 250 SC por XSTRATA ® 250 SC, toda vez que el nombre actual presenta conflictos en la Superintendencia de Industria y Comercio con marcas similares como ALTITUDE, registrada ya por otra empresa.

Que mediante oficio radicado con el número 2400-E2-120882 del 29 de octubre de 2008, este Ministerio informó a ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA la necesidad de reportar los costos del proyecto y señaló la forma de acceder al Formato de Liquidación por Servicio de Evaluación para Modificación de Instrumentos de Manejo y Control Ambiental.

Que con escrito radicado con el número 4120-E1-40777 del 16 de abril de 2009, la empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA presenta nuevamente la solicitud de cambio de nombre de la marca en el Dictamen Técnico Ambiental para el fungicida ALTITUD ® 250 SC por XSTRATA ® 250 SC, y aporta copia de la consignación realizada el 26 de noviembre de 2008, por concepto de pago de evaluación de la modificación por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$199.800.00) M/CTE, con número de referencia 154043708.

AUTO No.

Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a modificar el Dictamen Técnico Ambiental para el producto formulado ALTITUD ® 250 SC a partir del ingrediente activo grado técnico AZOXYSTROBIN

Que el artículo quinto de la Resolución 1442 del 14 de agosto de 2008, dispone que el Dictamen Técnico Ambiental, deberá ser modificado entre otros, en el siguiente caso:

“Cambio de nombre del producto formulado durante el proceso de obtención del Registro Nacional y hasta cuando éste sea otorgado por la Autoridad Nacional Competente -ANC, caso en el cual se deberá presentar el nuevo proyecto de rotulado y el certificado de análisis químico cualitativo y cuantitativo del ingrediente activo y el certificado de composición química del nuevo nombre del producto formulado, expedido por un laboratorio nacional o internacional reconocido o acreditado”.

Que para el caso que nos ocupa es procedente iniciar el trámite de modificación del Dictamen Técnico Ambiental, por cuanto la solicitud versa sobre el cambio de nombre del producto formulado y no se ha obtenido el registro nacional para el mismo.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que por el artículo tercero del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir los actos administrativos de inicio de trámite.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo para modificación de Dictamen Técnico Ambiental emitido a la empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA, mediante Resolución 1489 de 2008, para el producto formulado ALTITUD ® 250 SC, con base en el ingrediente activo grado técnico AZOXYSTROBIN, con el objeto de continuar con el trámite administrativo de Registro y Control ante el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA-, en el sentido de cambiar el nombre del producto formulado por el de XSTRATA ® 250 SC.

AUTO No.

Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a modificar el Dictamen Técnico Ambiental para el producto formulado ALTITUD ® 250 SC a partir del ingrediente activo grado técnico AZOXYSTROBIN

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre la información de soporte aportada por la empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA.

ARTICULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA-, para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Sin C. T.

Expediente:

Proyectó:

LAM4172.

Omar Eduardo Aguilera. Profesional jurídico. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.